

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

59**MADRID NÚMERO 74****EDICTO**

Doña Concepción Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal número 52 de 2017, instados por la procuradora doña Diana María Molina Vallejo, en nombre y representación de don Manuel Calvo Margallo, contra don Borja Pablo de la Cueva, en los que se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 52 de 2018

En Madrid, a 26 de febrero del 2017.—La señora doña Amaia Castaño Aguirre, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado al número 52 de 2017, a instancias de don Manuel Calvo Margallo, representado en estos autos por la procuradora doña Diana María Molina Vallejo, bajo la dirección letrada de don Javier Prudencio Morillas Padrón, contra don Borja Pablo de la Cueva, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; donde obran los siguientes...

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, para lo cual será necesario constituir depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin cuyo requisito no será admitido.

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto en la oficina judicial donde se tramita el procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma, en atención al desconocimiento del domicilio del demandado don Borja Pablo de la Cueva, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de julio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/26.306/18)

